I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002050

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 26 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00960-2025; el Memorándum N°M-800-00-00298-2025 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Verónica Benitez Carreño,** Cédula de Identidad N° [redacted] para la realizar actividad denominada "Encuentro Folclórico" el día 22 de noviembre del 2025, desde las 14:00 hasta las 23:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00285-2025.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la instalación de toldos.

6. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña **Verónica Benitez Carreño.**

8. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

002050

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,15 UTM por mes o fracción, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", artículo 15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/ESQ/JUA/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.